

00000001

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

No. 2004/ RESCILIACION DE
ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION
EXPRESA A DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA DEL IMPORTE DEL
ACTUAL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE
CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
COMERCIALIZACION Y MERCADEO COMY-
MARK C.LTDA. "en liquidación" Y
ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION,
CONVERSION EXPRESA A DOLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL
IMPORTE DEL ACTUAL CAPITAL SOCIAL,
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
COMERCIALIZACION Y MERCADEO COMY-
MARK C.LTDA. "en liquidación"-----
CUANTIA: Indeterminada.-----



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil cuatro, ante mí, Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Notario Público Décimo Sexto del cantón Guayaquil, comparece el señor FRANCISCO CHAVEZ LACERNA, de estado civil casado, ecuatoriano; por los derechos que representa en su calidad de Gerente de la compañía COMERCIALIZACION Y MERCADEO COMY-MARK C.LTDA. "en liquidación", calidad que acredita con el documento que se adjunta para que se incorpore como habilitante en legitimación de su personería. El



1 compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de
2 Gúayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.-
3 Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que
4 procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la
5 minuta del tenor siguiente.- MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar
6 en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo una en la que conste la
7 resciliación de la conversión expresa del importe del actual capital social,
8 aumento de capital social y reforma parcial del Estatuto Social de la
9 compañía COMERCIALIZACION Y MERCADEO COMY-MARK C.LTDA.
10 "en liquidación" y, reactivación, conversión expresa del importe del actual
11 capital social, aumento de capital social y reforma parcial del Estatuto
12 Social de la compañía COMERCIALIZACION Y MERCADEO COMY-
13 MARK C.LTDA. "en liquidación", que se otorgan al tenor de las siguientes
14 cláusulas y estipulaciones: PRIMERA PARTE: RESCILIACION DE
15 CONVERSION EXPRESA DEL IMPORTE DEL ACTUAL CAPITAL
16 SOCIAL, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL
17 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZACION Y
18 MERCADEO COMY-MARK C.LTDA. "en liquidación" CLAUSULA
19 PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece a celebrar la presente
20 Escritura Pública, el señor FRANCISCO CHAVEZ LACERNA, en su
21 calidad de Gerente-Representante Legal de la compañía
22 COMERCIALIZACION Y MERCADEO COMY-MARK C.LTDA. "en
23 liquidación" debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de
24 Socios celebrada el día diez de septiembre del dos mil tres, conforme
25 consta de la copia certificada de la referida Acta y de la nota de su
26 nombramiento aceptado e inscrito que se agregan a la presente Escritura
27 Pública como documentos habilitantes. CLAUSULA SEGUNDA:
28 ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario

1 Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte
2 Arboleda, el primero de octubre del dos mil uno, el señor Francisco Chavez
3 Lacerna comparece a nombre y en representación de la compañía
4 COMERCIALIZACION Y MERCADEO COMY-MARK C.LTDA. "en
5 liquidación" en su calidad de Gerente, debidamente autorizado por la Junta
6 General de Socios celebrada el día veintiuno de junio del dos mil uno, para
7 ejecutar las resoluciones tomadas por la supradicha Junta que decidió, por
8 unanimidad de votos, convertir a dólares de los Estados Unidos de
9 América el importe del actual capital social, aumentar el capital social y
10 reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía. b) La compañía
11 había sido declarada disuelta por la Superintendencia de Compañías,
12 debiendo previo a ejecutar las resoluciones tomadas por la supradicha
13 Junta General Extraordinaria de Socios, reactivar a la compañía. Por tal
14 motivo, el Registro Mercantil no inscribió la correspondiente escritura
15 pública contentiva de tales actos. CLAUSULA TERCERA:
16 DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el Gerente de la
17 compañía, señor Ingeniero Francisco Chávez Lacerna, debidamente
18 autorizado por la Junta General de Socios de la compañía celebrada el
19 diez de septiembre del dos mil tres, declara: a) Que se deja sin efecto las
20 resoluciones aprobadas por la Junta General de Socios celebrada el
21 veintiuno de junio del dos mil uno; y, b) Que se proceda a resciliar la
22 escritura pública otorgada por el Notario Décimo Séptimo del cantón
23 Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el día primero de
24 octubre del dos mil uno. CLAUSULA CUARTA: MARGINACION.- De la
25 presente resciliación se deberá tomar nota al margen de la escritura
26 pública de conversión expresa a dólares de los Estados Unidos de
27 América del importe del actual capital social, aumento del capital social y
28 reforma parcial del estatuto social de la compañía denominada

00000002

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público
Guayaquil, Ecuador

R. Díaz

1 COMERCIALIZACION Y MERCADEO COMY-MARK C.LTDA. "en
2 liquidación" SEGUNDA PARTE: REACTIVACION, CONVERSION
3 EXPRESA A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL
4 ACTUAL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y
5 REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
6 COMERCIALIZACION Y MERCADEO COMY-MARK C.LTDA. "en
7 liquidación" CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al
8 otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, el señor
9 Ingeniero Francisco Chávez Lacerna, en su calidad de Gerente-
10 Representante Legal de la compañía COMERCIALIZACION Y
11 MERCADEO COMY-MARK C.LTDA. "en liquidación", debidamente
12 autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el diez
13 de septiembre del dos mil tres, conforme consta de la copia certificada de
14 la referida Acta y de la nota de nombramiento aceptado e inscrito que se
15 agregan a la presente escritura pública como documentos habilitantes.
16 CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública
17 celebrada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero
18 Aycart Vicenzini, el día nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y
19 seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el catorce de
20 enero de mil novecientos ochenta y siete, se constituyó la compañía
21 COMERCIALIZACION Y MERCADEO COMY-MARK C.LTDA. "en
22 liquidación", con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES; b)
23 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del
24 cantón Guayaquil, Abogado Francisco Ycaza Garcés, el día veintinueve de
25 agosto de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro
26 Mercantil del cantón Guayaquil, el veintidós de octubre de mil novecientos
27 noventa y seis, la compañía aumentó su capital social a la suma de DOS
28 MILLONES DE SUCRES y reformó parcialmente su Estatuto Social; y, c)



0000000000

1 La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía
 2 COMERCIALIZACION Y MERCADEO COMY-MARK C.LTDA. "en
 3 liquidación", en sesión celebrada el diez de septiembre del dos mil tres, por
 4 unanimidad de votos, resolvió reactivar la compañía, convertir a dólares de
 5 los Estados Unidos de América el importe del actual capital social,
 6 aumentar el capital social y reformar parcialmente el Estatuto Social de la
 7 compañía. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los
 8 antecedentes expuestos, el señor Ingeniero Francisco Chávez Lacerna, en
 9 su calidad de Gerente-Representante Legal de la compañía
 10 COMERCIALIZACION Y MERCADEO COMY-MARK C.LTDA. "en
 11 liquidación", en ejercicio de su representación y en uso de la autorización
 12 concedida por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día
 13 diez de septiembre del dos mil tres, declara: UNO.- Que se reactiva la
 14 compañía; DOS.- Que se convierte a dólares de los Estados Unidos de
 15 América el importe del capital social, de tal suerte que el actual importe del
 16 capital social de la sociedad es de Ochenta dólares de los Estados Unidos
 17 de América; TRES.- Que a los socios de la compañía, una vez que se
 18 haya inscrito en el registro respectivo el presente acto societario, se le
 19 canjearán sus certificados de aportaciones por los nuevos a emitirse en
 20 función de la conversión expresa a dólares de los Estados Unidos de
 21 América, de la manera como consta en el Acta de Junta General
 22 Extraordinaria de Socios, celebrada el diez de septiembre del dos mil tres y
 23 que forma parte integrante de la presente escritura pública; CINCO.- Que
 24 el capital social de la compañía COMERCIALIZACION Y MERCADEO
 25 COMY-MARK C.LTDA. "en liquidación", que es de Ochenta dólares de los
 26 Estados Unidos de América, queda elevado a la suma de Cuatrocientos
 27 dólares de los Estados Unidos de América; SEIS.- Que dicho aumento de
 28 capital se efectúa mediante la emisión de ocho mil nuevas participaciones

Dr. Decree A.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Decimo Sexto
 del Cantón Guayaquil



1 iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los
2 Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que han sido
3 suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General
4 Extraordinaria de Socios de fecha diez de septiembre del dos mil tres, la
5 misma que forma parte de este instrumento público; SIETE.- Que como
6 consecuencia de las declaraciones precedentes, queda reformado el
7 artículo cuarto del Estatuto Social de la compañía, en la forma que consta
8 en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de fecha diez de
9 septiembre del dos mil tres, la cual se agrega a la presente escritura
10 pública como documento habilitante; y, OCHO.- Que en virtud de que su
11 representada se encuentra sujeta al control parcial de la Superintendencia
12 de Compañías declara, bajo juramento, que el aumento de capital se
13 encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros
14 de la sociedad, en la forma constante en la Junta General de Socios de
15 fecha diez de septiembre del dos mil tres. CLAUSULA CUARTA:
16 DECLARACION JURAMENTADA.- El Gerente-Representante Legal de la
17 compañía declara bajo juramento que su representada no ha suscrito ni
18 mantiene contratos de obra pública con el Estado Ecuatoriano.
19 DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.- Copia certificada del Acta de
20 Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía
21 COMERCIALIZACION Y MERCADEO COMY-MARK C.LTDA. "en
22 liquidación" de fecha diez de septiembre del dos mil tres; y, DOS.- Nota de
23 nombramiento del Gerente-Representante Legal de la compañía
24 debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Agregue usted, señor
25 Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de
26 la presente escritura pública. Firmado) Ilegible.- Abogada Vanessa Gil
27 Sares, registro número diez mil sesenta y dos, del Colegio de Abogados
28 del Guayas. (HASTA AQUÍ LA MINUTA). Es copia.- En consecuencia, los

0000000004

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
DENOMINADA
COMERCIALIZACION Y MERCADEO COMY-MARK C.LTDA "EN LIQUIDACION"**

En Guayaquil a los diez días del mes de septiembre del dos mil tres, en el local ubicado en la Ciudadela Nueva Kennedy calle séptima este No. 111 entre la E y la D, a las 9H00, se reúnen los socios de la compañía COMERCIALIZACION Y MERCADEO COMY-MARK C.LTDA. "en liquidación", de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento veintitrés de la Ley de Compañías vigente, que establece que es aplicable a esta clase de compañías lo prescrito en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión el Presidente de la compañía, señor Ingeniero ALFONSO CHAVEZ LACERNA y actúa como Secretario de la misma, el gerente de la compañía, señor Ingeniero FRANCISCO CHAVEZ LACERNA.

El Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en los artículos ocho y nueve del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, quien procede a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario forma el expediente del que habla el artículo veintisiete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las participaciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes socios:

- 1.- El señor Ingeniero FRANCISCO CHAVEZ LACERNA, por sus propios derechos, propietario de mil novecientos noventa y seis (1.996) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una de ellas;
- 2.- El señor Ingeniero ALFONSO CHAVEZ LACERNA, por sus propios derechos, propietario de dos (2) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una de ellas; y,
- 3.- El señor MANUEL CHAVEZ LACERNA, por sus propios derechos, propietario de dos (2) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una de ellas.

Los socios asistentes representan la totalidad del capital social de la compañía, que es de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000), dividido en dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una de ellas. Cada participación da derecho a un voto.

Comprobado el quórum de instalación, los socios aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios para tratar el siguiente orden del día:

UNO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA RESCILIACION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION EXPRESA DEL IMPORTE DEL ACTUAL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA;

DOS) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA;



TRES) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSION EXPRESA PARA SEÑALAR EN SU CORRESPONDIENTE ESTATUTO SOCIAL EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EL IMPORTE DE SU CAPITAL SOCIAL Y EL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES;

CUATRO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL; y,

CINCO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios y manifiesta que se debe proceder de inmediato a sobre el primer punto del orden del día, sobre el cual los socios han sido debidamente informados con anterioridad.

A continuación, toma la palabra el señor Francisco Chávez Lacerna, quien manifiesta a la Sala que, en vista de que la compañía fue declarada disuelta por la Superintendencia de Compañías, la escritura pública de de conversión expresa del importe del actual capital social, aumento de capital social de la compañía y reforma parcial de su Estatuto Social no pudo inscribirse en el Registro Mercantil, sin que previamente la compañía sea reactivada, por lo cual es procedente dejar sin efecto la supradicha escritura pública y autorizar al Gerente de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de resciliación.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

1.- RESCILIAR LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO, CONVERSION EXPRESA DEL IMPORTE DEL ACTUAL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZACION Y MERCADEO COMY-MARK C.LTDA. "en liquidación" OTORGADA POR EL NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, EL DÍA PRIMERO DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO

2.- AUTORIZAR A LA GERENTE-REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SUSCRIBA Y OTORGUE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACIÓN.

Acto seguido, toma la palabra el Presidente de la Junta, señor Ingeniero Alfonso Chavez Lacerna, quien manifiesta a la Junta que una vez que se ha subsanado la causa por la cual la Superintendencia de Compañías declaró disuelta la compañía, propone se reactive la compañía.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

3.- REACTIVAR A LA COMPAÑÍA

De inmediato toma nuevamente la palabra el señor Ingeniero Alfonso Chavez Lacerna, quien manifiesta a la Junta lo siguiente:

Que la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 00-Q-IJ-008 que entró en vigencia el 24 de abril del 2000 –sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial– expidió las normas de aplicación a las reformas a la Ley de Compañías introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador. Continua expresando, que en razón de las normas de dicha resolución y ley, resulta del todo conveniente realizar la conversión expresa a dólares de los Estados Unidos de América, del importe del capital social de la sociedad y del valor nominal de las participaciones por ella emitidas.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

4.- CONVERTIR A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EL IMPORTE DE SU CAPITAL SOCIAL QUE EN LA ACTUALIDAD ES DE S/. 2'000.000, DE TAL SUERTE QUE, DE AQUÍ EN ADELANTE Y CUMPLIDAS LAS FORMALIDADES LEGALES, EL ACTUAL IMPORTE DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD SEA DE US\$ 80.

5.- QUE EN RAZON DE LO ACORDADO EN LA RESOLUCION ARRIBA CITADA, A LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD, SE LE CANJEARAN LAS PARTICIPACIONES QUE ACTUALMENTE POSEEN EN PROPIEDAD –PREVIA ANULACION DE ESTAS ULTIMAS- POR LAS PARTICIPACIONES A EMITIRSE EN REEMPLAZO DE LAS ANTERIORES Y CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

- **AL SEÑOR INGENIERO FRANCISCO CHAVEZ LACERNA SE LE CANJEARAN LAS 1.996 PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE S/. 1.000 CADA UNA DE ELLAS QUE POSEE EN PROPIEDAD, POR 1.996 PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN VALOR NOMINAL DE US\$ 0.04 CADA UNA DE ELLAS.**
- **AL SEÑOR INGENIERO ALFONSO CHAVEZ LACERNA SE LE CANJEARAN LAS 2 PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE S/. 1.000 CADA UNA DE ELLAS QUE POSEE EN PROPIEDAD, POR 2 PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN VALOR NOMINAL DE US\$ 0.04 CADA UNA DE ELLAS.**
- **AL SEÑOR MANUEL CHAVEZ LACERNA SE LE CANJEARAN LAS 2 PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE S/. 1.000 CADA UNA DE ELLAS QUE POSEE EN PROPIEDAD, POR 2 PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN VALOR NOMINAL DE US\$ 0.04 CADA UNA DE ELLAS.**

6.- AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA QUE ANULE Y ARCHIVE BAJO SU CUSTODIA EL ACTUAL LIBRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES DE LA EMPRESA Y, EMITA EN REEMPLAZO DEL MISMO, UN NUEVO LIBRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES EN EL CUAL SE EXPRESE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES. DE IGUAL FORMA SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE



Dr. Rodolfo Pérez J...
Notario Público del Cantón Guayaquil

000000005

LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA QUE ANULE Y ARCHIVE BAJO SU CUSTODIA TODOS Y CADA UNO DE LOS CERTIFICADOS EMITIDOS POR LA SOCIEDAD Y, PARA QUE PROCEDA A EMITIR Y/O CANJEAR LOS CERTIFICADOS DE APORTACIONES ANULADOS POR LOS NUEVOS CERTIFICADOS DE APORTACIONES A EMITIRSE CONFORME AL DETALLE ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION PRECEDENTE.

Acto seguido, toma nuevamente la palabra el señor Ingeniero Francisco Chávez Lacerna, quien manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre el cuarto punto del orden del día, sobre el cual los socios han sido informados con anterioridad.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

7.- AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA QUE ACTUALMENTE ES DE US\$ 80, EN LA SUMA DE US\$ 320, DE TAL SUERTE QUE EN LO POSTERIOR, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SEA DE US\$ 400

8.- QUE DICHO AUMENTO SE EFECTUE MEDIANTE LA EMISION DE 8.000 NUEVAS PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE US\$ 0.04 CADA UNA DE ELLAS, CONTINUANDO EL NUMERO DE ORDEN EN FORMA SUCESIVA E INTERRUMPIDA DE LAS PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTES AL ACTUAL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y QUE SERAN MATERIA DE CANJE CONFORME A LA RESOLUCION NUMERO 5 TOMADA POR LA PRESENTE JUNTA GENERAL.

El Presidente manifiesta que corresponde a los socios suscribir las participaciones materia del presente aumento del capital social, para lo cual advierte que estos tienen derecho preferente para suscribir las nuevas participaciones en proporción a las participaciones que actualmente tienen en propiedad, a no ser que exista declaración expresa por parte de ellos renunciando a dicho derecho.

A continuación, los socios señores Ingeniero Francisco Chávez Lacerna, Ingeniero Alfonso Chávez Lacerna y Manuel Chávez Lacerna, expresan su deseo de suscribir las 8.000 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US\$ 0.04 cada una, materia del aumento de capital social acordado a prorrata de las que actualmente tiene en propiedad y, a pagarlas en un 50% en numerario, obligándose a pagar el saldo insoluto en un plazo de un año contado a partir de de la fecha de inscripción en el registro público pertinente de la escritura pública contentiva del aumento de capital social aquí acordado y en cualquiera de las formas de permitidas por la Ley de Compañías.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad de votos, resuelve:

9.- APROBAR LA SIGUIENTE LISTA DE SUSCRIPTORES Y FORMA DE PAGO:

- **EL SEÑOR INGENIERO FRANCISCO CHAVEZ LACERNA, SUSCRIBE 7.984 NUEVAS PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE US\$ 0.04 CADA UNA DE ELLAS, LAS CUALES PAGA EN UN 50% CADA UNA DE ELLAS EN NUMERARIO Y, EL SALDO, ESTO ES, US\$ 159.68 EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS PERMITIDAS POR LA LEY DE COMPAÑIAS**

Y DENTRO DE UN PLAZO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO PERTINENTE DE LA ESCRITURA PUBLICA CONTENTIVA DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL AQUÍ ACORDADO;

- EL SEÑOR INGENIERO ALFONSO CHAVEZ LACERNA, SUSCRIBE 8 NUEVAS PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE US\$ 0.04 CADA UNA DE ELLAS, LAS CUALES PGA EN UN 50% CADA UNA DE ELLAS EN NUMERARIO Y, EL SALDO, ESTO ES, US\$ 0.16 EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS PERMITIDAS POR LA LEY DE COMPAÑIAS Y DENTRO DE UN PLAZO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO PERTINENTE DE LA ESCRITURA PUBLICA CONTENTIVA DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL AQUÍ ACORDADO;
- EL SEÑOR MANUEL CHAVEZ LACERNA, SUSCRIBE 8 NUEVAS PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE US\$ 0.04 CADA UNA DE ELLAS, LAS CUALES PGA EN UN 50% CADA UNA DE ELLAS EN NUMERARIO Y, EL SALDO, ESTO ES, US\$ 0.16 EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS PERMITIDAS POR LA LEY DE COMPAÑIAS Y DENTRO DE UN PLAZO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO PERTINENTE DE LA ESCRITURA PUBLICA CONTENTIVA DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL AQUÍ ACORDADO;

De inmediato hace uso de la palabra el Secretario de la Junta, quien manifiesta que una vez que se han adoptado todas las resoluciones correspondientes a los dos primeros puntos del orden del día se debe proceder a conocer el tercer punto que trata sobre las reformas parciales del Estatuto Social de la compañía, como consecuencia de las resoluciones previas adoptadas por la Junta General.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

10.- REFORMAR EL ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZACION Y MERCADEO COMY-MARK C.LTDA. "en liquidación", CUYO NUEVO TEXTO DIRA:

" ARTICULO CUARTO: El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 400), dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas."

Finalmente expone el Secretario de la compañía que en razón de que se encuentra agotado el orden del día, es procedente que la Junta General se pronuncie sobre la autorización que debe darse al Gerente y Representante Legal para que otorgue y suscriba la respectiva escritura pública de reactivación de la compañía, conversión expresa, aumento de capital social y reforma parcial del Estatuto Social de la compañía.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

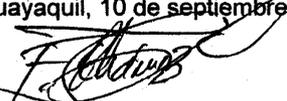
00000000

11.- AUTORIZAR AL GERENTE-REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, PARA QUE A NOMBRE DE COMERCIALIZACION Y MERCADEO COMY-MARK C.LTDA. "en liquidación", SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, CONVERSION EXPRESA DEL IMPORTE DEL ACTUAL CAPITAL SOCIAL, EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE COMPAÑÍA.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta. Una vez elaborada la misma se reinstaló la sesión y se procedió a dar lectura del Acta, la cual una vez leída por todos los asistentes, la aprobaron por unanimidad de votos y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 11H00 del día de hoy. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, suscriben la presente Acta los socios concurrentes a la sesión y que representan la totalidad del Capital Social de la sociedad. f) Sr. Manuel Chávez Lacerna; f) Ing. Alfonso Chávez Lacerna, Presidente-Socio; f) Ing. Francisco Chávez Lacerna, Secretario.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

Guayaquil, 10 de septiembre del 2003


ING. FRANCISCO CHAVEZ LACERNA
Secretario

1 otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta inserta la que queda
2 formalizada en escritura pública para que surta sus correspondientes
3 efectos legales.- La cuantía de la presente escritura es indeterminada de
4 acuerdo a su naturaleza jurídica.- Los comparecientes me exhibieron sus
5 respectivos documentos de identificación, los que fueron devueltos una
6 vez realizadas las verificaciones numéricas del caso.- Leída que fue
7 íntegramente por mí, el Notario a los otorgantes, estos se ratifican,
8 aprueban en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el
9 Notario de todo lo cual DOY FE.-

10

11 **p. COMERCIALIZACION Y MERCADEO COMY-MARK C.LTDA. "en**
12 **liquidación"**

13 **RUC No. 0990839107001**

14

15 
16 **FRANCISCO CHAVEZ LACERNA**

17 **C.C. 090201415-8**

18

Rodolfo Pérez Pimentel

19

EL NOTARIO XVI

20

21

22 **SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO**
23 **TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN LA FECHA DE SU**
24 **OTORGAMIENTO.-**

24

Rodolfo Pérez Pimentel

25



26

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

27

28

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1000000000

ANOTACION AL MARGEN EN ESCRITURA DE RESCILIACION DE ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION EXPRESA A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL IMPORTE DEL ACTUAL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZACION Y MERCADEO COMY MARK. CLTDA EN LIQUIDACION, Y ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, CONVERSION EXPRESA A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL IMPORTE ACTUAL CAPITAL SOCIAL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZACION Y MERCADEO COMY-MARK C.LTDA. "EN LIQUIDACION" DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO.



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CANARTE A.
NOTARIO

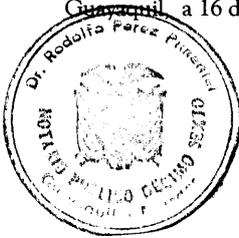
RAZON: DOY FE: QUE EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONVERSION EXPRESA DEL IMPORTE DEL ACTUAL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "COMERCIALIZACION Y MERCADEO COMY-MARK S. LTDA. DE FECHA PROMERO DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO:.- GUAYAQUIL, JULIO CINCO DEL DOS MIL CUATRO:.- EL NOTARIO:

Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



RAZON: Siento razón que en esta fecha y al margen de la matriz de fecha veintiocho de Abril del año dos mil cuatro, que contiene la Escritura Pública de REACTIVACION, CONVERSION EXPRESA A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL IMPORTE DEL ACTUAL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZACION Y MERCADEO COMY-MARK C. LTDA., "en liquidación", he anotado la Resolución No. 04-G-IJ-0005349, de fecha 22 de Septiembre del 2004, suscrita por Ottón Morán Ramírez, Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

Guayaquil a 16 de Junio del 2005



Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Notario XVI del Cantón Guayaquil

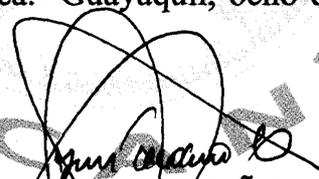
0000000000



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

JULIO 10

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0005349, dictada el 22 Septiembre del 2.004, por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reactivación, Conversión del Capital, Aumento del Capital y Reforma del Estatuto de la compañía **COMERCIALIZACIÓN Y MECADEO COMY-MARK C. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, de fojas 67.129 a 67.148, número 12.866 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 24.011 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- **Certifico:** Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 353 un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, ocho de Julio del dos mil cinco.-


**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



ORDEN: 158543
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: SARA CARRIEL
DEPURADO: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: 